

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

En la ciudad de México, siendo las 18:00 horas del día 5 de febrero de 2016, se reunieron en la sala de juntas del piso 9, de la Torre Rouz, en las oficinas del Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS), en el edificio marcado con el número 838 de la Avenida Insurgentes Sur, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, las siguientes personas: **Mtro. Jerjes Giovanni Sánchez Reyes**, Director General Adjunto de Órganos Colegiados, Servidor Público designado por el Director General, la **Lic. Claudia Elena Reed López**, Titular de la Unidad de Enlace y el **Ing. Carlos Miguel Valdovinos Chávez**, Titular del Órgano Interno de Control en el CENAGAS.

Acto seguido, el Mtro. Jerjes Giovanni Sánchez Reyes, Presidente del H. Comité, dio la bienvenida a todos los presentes y una vez confirmada la existencia del quórum para sesionar, se refirió al proyecto de orden del día que previamente se hizo llegar junto con la convocatoria.

Al no haber comentarios al respecto los miembros del Comité tomaron el siguiente:

**Acuerdo CI-001 SO/2016
5 de febrero de 2016**

Con fundamento en el numeral 3.2 fracción I de los Criterios de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Centro Nacional de Control del Gas Natural, el Comité de Información **aprobó** el siguiente Orden del Día:

- I. Asuntos de Aprobación.
 - I.1 Lectura y Aprobación del Orden del Día.
 - II.2 Presentación e Información del estatus de las Solicitudes recibidas.

- II. Asuntos Generales.

Acto seguido el Presidente cedió la palabra a la Secretaria Técnica del Comité Lic. Claudia Elena Reed López, quien en uso de la palabra procedió a leer y explicar la situación jurídico administrativa en la que se encuentran las solicitudes de información pendientes de concluir recibidas a través del sistema INFOMEX. Asimismo, señaló que este organismo ha recibido desde agosto de 2015 a la fecha un total de 37 solicitudes de las cuales se encuentran 33 concluidas y 4 en proceso, sin haber recibido hasta el momento recurso alguno.

Al no haber más que comentar al respecto se procedió a desahogar el punto II del Orden del día.

II. Asuntos Generales

Al concluir la intervención de la Secretaria Técnica, el Presidente del Comité solicitó pasar al siguiente punto del orden del día a efecto de señalar que los criterios que se observarán en el Comité para las inexistencias de hecho y de derecho serán de acuerdo a lo señalado por la propia Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental así como a lo establecido en el Acuerdo CI-008/2015 emitido por este Comité y que en el punto 1.3 que establece los tiempos internos de atención a las solicitudes de información.

Por lo anteriormente expuesto, los miembros del Comité adoptaron el siguiente:




Acuerdo CI-002 SO/2016 5 de febrero de 2016

El Comité de Información del Centro Nacional de Control del Gas Natural con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, acuerda que cuando la información solicitada no obra en los archivos de la Unidad Administrativa a la que fue turnada, ésta, deberá hacerlo del conocimiento de la Unidad de Enlace mediante oficio firmado por el Titular del Área y por vía electrónica a la Secretaría Técnica del Comité. Esta inexistencia de hecho deberá ser fundada y motivada en un plazo que no exceda los 8 días posteriores a la recepción de la solicitud por parte de la Unidad Administrativa correspondiente, lo anterior a efecto de que el Comité de Información analice y tome las medidas pertinentes para localizar la información o documento solicitado y resolver en consecuencia. En caso de no encontrarlo, el Comité expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento y procederá a notificar al solicitante en los términos establecidos por la Ley para tal efecto. Lo anterior con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en el Acuerdo CI-008/2015 emitido por este Comité.

Por lo que se refiere a la inexistencia de Derecho, esta se presenta cuando el Organismo, CENAGAS, no tiene la obligación por Ley de contar con la información solicitada, de tal manera que la Unidad Administrativa correspondiente procederá a responder a la Unidad de Enlace mediante oficio firmado por el titular, señalando la inexistencia de dicha información, dentro de los dos días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, lo anterior de conformidad a lo establecido en el punto 1.3 del Acuerdo CI-008/2015 emitido

por este Comité. En este caso no será necesaria la declaratoria de inexistencia por parte del Comité.

Al no haber más comentarios, se firma el Acta que contiene los acuerdos **Acuerdo CI 001 SO/2016** y **Acuerdo CI-002 SO/2016** emitidos por el pleno del Comité en la 1ª Sesión Ordinaria del 5 de febrero de 2016.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL	JERJES GIOVANNI SÁNCHEZ REYES	
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE	CLAUDIA ELENA REED LÓPEZ	
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	CARLOS MIGUEL VALDOVINOS CHÁVEZ	

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente dio por concluida la primera sesión ordinaria del Comité de Información, firmando para constancia, el Mtro. Jerjes Giovanni Reyes Sánchez, Presidente del Comité, el Ing. Carlos Miguel Valdovinos Chávez, Titular del Órgano Interno de Control en el CENAGAS, y la Lic. Claudia Elena Reed López, Secretaria Técnica del Comité.